

# La Veterinaria Coledana

Organo de la Asociación Provincial Veterinaria  
Fundador: VICTORIANO MEDINA

PUBLICACION MENSUAL

AÑO XXXI

ABRIL 1934

NÚM. 353



## Tópico Fuentes.

¡60 años de éxito!

El mejor y más antiguo de los revulsivos conocidos.

### Anticólico FUENTES

De rápidos y seguros efectos.

### Inyectables FUENTES

Exacta dosificación y perfecta esterilización.

Se preparan cuantas fórmulas encarguen los señores Veterinarios, y en los mismos cómodo envases que viene empleando esta casa, se sirven a las veinticuatro horas de hacer el pedido.

DESCONFIAR DE LAS IMITACIONES

LABORATORIO «FUENTES» — PALENCIA

# PREPARADOS EXCELENTES PARA LA VETERINARIA



**BLACK MIXTURE**  
Llagas de toda naturaleza



**ARSÉCALINE**  
Asma, anemia,  
fatiga.

**JABON  
DE LOS  
PIQUEUX**



- Nº 1. Para limpieza de perros, caballos y expulsión de sus parásitos.
- Nº 2. Para perros de caza y afecciones benignas de la piel.
- Nº 3. Necesario en la curación de enfermedades parasitarias (roña, ulcera, etc.)



**UNGUENTO ROJO**  
Para caballos cojos y de otros vicios



**EMBROCCACION**  
Fortifica los músculos

**D. MERÉ DE CHANTILLY**

DANIEL ROBERT, Claris, 72, Barcelona.

DISPONIBLE



# La Veterinaria Toledana

= = Órgano de la Asociación provincial Veterinaria. = =

Director: SANTIAGO MEDINA ROSSI

## = SUMARIO =

¡Todos a la Asamblea!—Asamblea extraordinaria de la Asociación Nacional Veterinaria Española - El Concurso de trabajos científicos y social profesionales.—Advertencias importantes.—Sección de Secretaría: Acta de la Junta Directiva del 25 de abril de 1934 — Sección de Tesorería: Balance del mes de marzo de 1934.—Sección oficial.—Sección de Noticias.

## ¡Todos a la Asamblea!

Nuestros justificados deseos, insistentemente expuestos, están pronto a cumplirse. El Comité directivo de la A. N. V. E. ha organizado la Asamblea Nacional anunciada que en breve se ha de celebrar y que desde luego han de ser fecundos para la clase los acuerdos que se tomen en la misma.

De capital importancia el programa a desarrollar, ha de tener un doble carácter a cual más provechoso y decisivo en el porvenir de la Veterinaria.

En un sentido al reafirmar una vez más el espíritu asociativo de la clase, llegando a conseguir el funcionamiento de los dos ideales, verdaderas empresas gloriosas como han de ser, el Montepío Nacional y el Colegio de Huérfanos.

El otro aspecto, al plantear a los hombres que nos rigen la necesidad de remediar la actual vida mísera del veterinario rural, recordándoles sus compromisos de asistencia para una ley que está por desarrollar y aplicar,

reorganizando los servicios municipales veterinarios.

Reparar las ponencias anunciadas que han de servir de programa a la Asamblea y en ellas encontraréis los problemas más urgentes a vuestra vida profesional, y estamos seguros que, al leerlas, al daros cuenta de lo directamente que os afectan, como uno solo acudiréis todos a esta Junta nacional.

No basta que nuestra Asociación, cumpliendo los deberes que la marca el Reglamento, tenga sus representantes en los dos miembros designados de la Directiva; no basta que con vuestro entusiasmo cooperéis remitiendo a estos representantes las iniciativas y sugerencias que a los problemas señalados se os ocurran.

Es necesario movilizarnos, sacudir la desidia en un acto de resurgimiento, colaborando y exigiendo, en fin con toda energía nuestros derechos.

Hay que demostrar que nuestra cla-

se, y de un modo especial el veterinario rural, no se resigna a la situación de «aspirante vitalicio», sino que reclaman, sabedora de su cometido, la aprobación de sus peticiones justas.

¡Basta ya de seguir en la inactividad fría e indiferente que desde hace tiempo hemos adoptado ante nuestros intereses profesionales!

Esta Asamblea, será dedicada al veterinario rural; en ella han de reflejarse las protestas, las reclamaciones que la clase formule y proponga sus aspiraciones, y para ello, vosotros, asistiendo a esta reunión, impondréis el que se os escuche y serán vuestras quejas la demostración viva de vuestra situación actual.

Queremos que esta Asamblea resulte grandiosa jornada que en los presentes momentos decisivos sepa conseguir la emancipación de nuestra clase, y para ello, vuestro número es preciso y vuestra participación necesaria.

La circular lanzada por nuestro Comité Central directivo anunciando la Asamblea extraordinaria, tiene, por nuestra parte la siguiente interpretación: una aprobación resuelta a la labor realizada por dicho Comité, teniendo desde luego la adhesión, el agradecimiento y profunda confianza, satisfecha a sus trabajos directivos, pero también que esta confianza debe ser matizada de un modo activo que refleje la inquietud de la clase, acudiendo a la llamada que se nos hace, que una Asociación provincial inició y que el Comité Central señala en su circular como necesaria y oportuna.

Confiamos que todos, absolutamente todos los asociados toledanos, asistirán a la Asamblea, no sólo porque la ocasión así lo exige de nosotros, sino por que el historial de nuestro antiguo Colegio nos lo impone.

**La Directiva.**

Toledo, mayo 1934.

---

## **Asamblea extraordinaria de la Asociación Nacional Veterinaria Española.**

Distinguido compañero:

La oportunidad de poner definitivamente en marcha las dos instituciones de previsión organizadas por la A. N. V. E.: Montepío Veterinario y Colegio de Huérfanos, y la necesidad de exponer ante la Clase la situación actual de los problemas más interesantes y urgentes que los veterinarios tienen planteados ante los Poderes públicos, han determinado a este Comité Central Directivo a convocar a sus asociados a una Asamblea extra-

ordinaria de la A. N. V. E., que se celebrará en Madrid los días 4 al 8 del próximo mes de junio y a la que tenemos el gusto de invitar a usted con particular interés, porque quisiéramos obtener para este acto profesional la mayor concurrencia y la más entusiasta colaboración activa.

La simple lectura del programa provisional de la Asamblea, que le acompañamos, le dará idea, sin más ampliaciones, de la extraordinaria importancia que ha de tener, por el interés

y transcendencia de los asuntos que en ella han de tratarse. Bastaría para justificar la llamada que hacemos a nuestros asociados y para reputar de muy importante la Asamblea, el hecho de que en ella se dé plena realidad al Montepío Veterinario, acordándose su funcionamiento y designando el Consejo de Administración que ha de regirle, y se discuta y acuerde lo que convenga acerca del momento y circunstancias en que ha de ponerse en marcha el Colegio de Huérfanos.

Pero además de esto, y aumentándose con ello el interés que la Asamblea ha de ofrecer, hay evidente necesidad de que la Clase impulse la actividad oficial con el estímulo de una manifestación colectiva, numerosa y reflexiva que supere en significación y eficacia a la diaria y permanente gestión del Comité, con la intención de lograr solución favorable para problemas tan interesantes como el Reglamento de Veterinarios municipales, la clasificación de partidos, las tarifas de honorarios, y, en fin, cuantas cuestiones tiene enunciadas el Decreto de bases de la Dirección general de Ganadería, todavía poco menos que virgen en su aplicación beneficiosa a los veterinarios municipales, y con ellas, y como una realidad amenazadora, el pleito del herrado que presenta en estos momentos caracteres de agudeza, que obligan a tomarle en cuenta. Y

debe también la próxima Asamblea, y el Comité así lo espera, empeñarse en buscar soluciones concretas y prácticas a lo que estimamos condición fundamental de eficacia de la Dirección general de Ganadería: incorporar a su obra el esfuerzo de los Veterinarios rurales, señalando las normas de su actuación y redimiéndoles del caciquismo municipal, propósito a que responde la inclusión en el programa de la Asamblea de los dos temas fundamentales: «Pago de los Veterinarios municipales por el Estado» y «Funciones de las Juntas provinciales y locales de Fomento pecuario».

Esperamos que este sucinto índice de asuntos que en la Asamblea han de tratarse, le servirá para darse cuenta de que ningún asociado de la Asociación Nacional Veterinaria Española puede sustraerse a la obligación de concurrir a la Asamblea para contribuir a la solución de tan importantes problemas; y conociendo sus entusiasmos, estamos seguros de que será usted uno de los inscritos, sin necesidad de que invoquemos el sentimiento de la responsabilidad de los que se abstengan de aportar su colaboración en estos momentos verdaderamente críticos para la profesión.

Le saluda cordialmente,

El Comité Directivo de la A. N. V. E.

= PULMONÍAS =  
ANGINAS en el ganado

**Resolutivo Rojo Mata.**

**Programa provisional de la Asamblea extraordinaria de la Asociación Nacional Veterinaria Española**

Que se celebrará durante los días 4 al 8 de junio de 1934.

**LUNES 4 DE JUNIO**

A las once de la mañana: Sesión inaugural.

1.º Discurso de apertura por el Presidente de la A. N. V. E.

2.º Lectura y discusión de la Memoria reglamentaria del Secretario-Tesorero.

3.º Examen y discusión de las cuentas de la A. N. V. E.

4.º Elección de la Mesa y Comisiones de la Asamblea.

5.º Lunch.

A las cuatro de la tarde: Junta general del Montepío Veterinario.

1.º Constitución del Montepío.

2.º Elección del Consejo de Administración.

3.º Proposiciones de los señores socios.

**MARTES 5**

A las diez de la mañana: Primera sesión.

Lectura y discusión de la ponencia de la Asociación provincial de Veterinarios de Oviedo, sobre el tema «Pago de los Veterinarios municipales por el Estado».

A las cuatro de la tarde: Segunda sesión.

Discusión de las proposiciones del Comité Directivo de la A. N. V. E. acerca del «Colegio de Huérfanos», y, en su caso, nombramiento de cargos.

**MIÉRCOLES 6**

A las diez de la mañana: Fiesta de la vejez.

Homenaje de la A. N. V. E. a los asociados que han celebrado sus bodas de oro con la profesión. Discurso de D. Félix Gordón Ordax.

A las cuatro de la tarde: Tercera sesión.

Lectura y discusión de la ponencia de la Asociación provincial de Veterinarios de Zaragoza, sobre el tema «Funciones de las Juntas provinciales y locales de Fomento Pecuario».

**JUEVES 7**

A las diez de la mañana: Cuarta sesión.

Exposición por el Comité de la A. N. V. E., y discusión que proceda, acerca de los «Problemas que tiene actualmente planteados la Clase». (Reglamento de Inspectores municipales, herrado, clasificación de partidos, tarifas de honorarios, etc.)

A las cuatro de la tarde: Quinta sesión.

1.º Dimisión del Comité Central Directivo y elección del nuevo Comité.

2.º Lectura y discusión de las proposiciones presentadas a la Mesa y que hayan sido aceptadas por aquélla.

**VIERNES 8**

Sesión de clausura.

1.º A las once de la mañana: Lectura y aprobación definitiva de las conclusiones adoptadas.

2.º A las doce la mañana: Acto de clausura con asistencia de las Autoridades.

3.º A las dos de la tarde: Banquete oficial.



## El Concurso de trabajos

### científicos y social profesionales.

Dado por terminado el Concurso de trabajos de carácter científico y social profesional, organizado por esta Asociación, por el acta que en otro lugar publicamos, se da cuenta del fallo del jurado, que con escrupuloso enjuiciamiento calificó, premiando los que a su juicio lo merecieron, ajustándose a las bases publicadas, cumpliendo, al abrir en nuestro periódico este Concurso, uno de los puntos que ha de realizar como cometido que le marca nuestro Reglamento.

Aunque al Concurso han acudido bastantes, sinceramente entendemos que, por tratarse del actual momento, debieron de ser muchos más los trabajos presentados, no aprovechando y cumpliendo a su vez uno de los deberes de acción social que nos debe servir de medio demostrativo de nuestra capacidad técnica en los problemas ganaderos.

Como resultado del fallo del jurado, se acordó conceder el premio de asunto científico al trabajo que llevaba por lema «Audaces fortuna juvat», siendo su autor D. Miguel Pérez, con ejercicio en San Pablo de los Montes.

Dicho trabajo, en el que trata de la piroplasmosis bovina, aparte de la labor de estudio sobre tema tan interesante, supone una actuación personal en el diagnóstico de la piroplasmosis. Este compañero, joven veterinario de gran amor al estudio, es uno

de los valores de nuestra Asociación, que en cuantos casos como el presente es necesaria su colaboración, sabe cumplir con el deber.

El otro trabajo premiado, de asunto social profesional, resultó el denominado «Adelante» y su autor el compañero D. Mariano Sotoca, de Santa Cruz de la Zarza. Interesante y real visión de la actualidad el estudio que hace, el que de forma galana y humorista, acertadamente pinta la situación del veterinario rural, uniendo a los méritos del trabajo la simpatía de acudir al llamamiento hecho a este certamen, el hombre maduro, con el entusiasmo juvenil.

Mereció calificarse en tercer lugar el tema titulado «Renovación», del que es autor D. José Arenas, de Quismondo, culto compañero, destacado periodista profesional, de pluma certera y elegante.

En los números sucesivos de nuestro BOLETÍN, iremos publicando los trabajos mencionados y fotografías de sus autores, y en la primera Junta general se les hará entrega de los premios.

Nuestra felicitación entusiasta a los tres compañeros por el triunfo obtenido y deseo para todos del estímulo al cumplimiento del deber, para así, realizar nuestra misión técnica.

M.



## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

### Montepío.

Como última llamada, nos dirigimos a los compañeros que no han solicitado su ingreso en el Montepío, deben de hacerlo antes de fin de mayo, pues en la próxima Asamblea quedará definitivamente constituido.

Las ventajas de ingreso en el período de fundación, no deben dejarlas de aprovechar, no sólo por la parte económica, sino por las ventajas de inscribirse en determinados grupos, en relación con la edad.

Pero lo que deseamos destacar, es el recordar a los asociados toledanos que en el momento en que empiece a funcionar el Montepío, cesará nuestra Sociedad de Socorros Mutuos, según determina el art. 5.º, apartado 3.º, letra *b*, de nuestro Reglamento, por acuerdo tomado en la Junta general extraordinaria celebrada el 13 de mayo de 1933; deben, por lo tanto, los compañeros pensar en el deber moral que plantean a sus familias.

Igualmente recomendamos a los que su documentación están incompletas, la necesidad urgente de que cumplan todos los requisitos antes de que sea tarde.

### Carnets.

Recibidos los nuevos carnets y remitidos ya una remesa de los mismos a la firma del Sr. Gobernador, los asociados que desempeñen titular, deben remitir a esta Asociación el carnet antiguo, acompañado de una nueva fotografía para su canjeo por el nuevo,

que determina la disposición ministerial, fecha 23 de noviembre de 1933.

### De la Inspección Provincial.

El señor Inspector Provincial nos comunica recordemos a todos los que desempeñen titular o dirijan alguna parada de sementales, la obligación del empleo de los documentos oficiales, talonarios, guías y sellos, para lo cual solicitará de esta Asociación un comprobante con el fin de conocer los veterinarios titulares que dejen de cumplir estos requisitos.

Igualmente requiere a aquéllos que hasta la fecha no han remitido los datos necesarios para la ficha personal, conforme se interesaba en el Boletín Oficial de la provincia número 46, fecha 22 de Febrero del año actual.

### Para la Asamblea.

Como representante de la Asociación, en la próxima Asamblea extraordinaria, ha sido nombrado el Presidente D. Santiago Medina y Vocal tercero D. Manuel Lozano, a los que pueden dirigirse los asociados que deseen comunicar alguna sugerencia o proposición, como igualmente comunicarlo a los que se inscriban como asambleístas para caso de que sea necesaria alguna reunión en Madrid.

Rogamos a los compañeros que lleven en el ejercicio de la profesión más de 50 años, y pertenezcan a la A. N. V. E. lo comuniquen inmediatamente a esta Asociación, con objeto de notificarlo a Madrid y puedan figurar en el acto de Homenaje a la Vejez que ha de celebrarse.


 SECCIÓN DE SECRETARÍA
 

## **ACTA de la Junta Directiva celebrada el día 25 de abril de 1934. :-----**

Con la asistencia de todos los miembros de la Junta Directiva, se celebra la sesión que el Sr. Presidente declara abierta a las diez en punto. Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se dá cuenta de la petición hecha por los estudiantes de Zaragoza de un auxilio económico para ir al Congreso Lechero de Roma, no pudiendo accederse a lo solicitado, aun sintiéndolo por estar agotado el presupuesto dedicado a esta partida.

Se dá lectura al informe emitido por D. Samuel Muñoz, como representante de esta Asociación en la reunión celebrada en la Asociación de Madrid sobre los Jurados Mixtos de herradores, en consonancia con dicho informe se dá cuenta de la instancia elevada al Excmo. Sr. Ministro del Trabajo en solicitud de que se cree el Jurado Mixto Interlocal correspondiente a esta provincia.

Se toma en consideración la petición de D. Lorenzo López, de Ventas con Peña Aguilera comunicada a la Inspección Provincial para que la tenga en cuenta al informar en el expediente que se está incoando.

Conocida la denuncia hecha por el veterinario D. Antonio Ruiz, contra D. José Antolí, ambos de Mora, se acuerda oficiarlos, al Sr. Ruiz que concrete y amplíe la denuncia, y al señor Antolí para que haga los decargos que crea pertinentes en favor suyo.

El Sr. Presidente dá cuenta de la reunión del Distrito de Illescas e informa ampliamente de la opinión recogida de los asociados, tanto en lo que se refiere a la confianza del Delegado del Distrito, como al compromiso del compañero Sr. López Agudo del cumplimiento del Reglamento; acordándose oficiar al Sr. Ugena ratificándole la confianza en el cargo de Delegado del Distrito.

Se dá lectura a las actas de reuniones de distrito recibidas. El Sr. Sotoca hace ver en la que se refiere al de Ocaña la contradicción de uno de sus acuerdos con el art. 14 del Reglamento, acordándose oficiar al Delegado de Distrito en este sentido. Como consecuencia del informe del Delegado de Madrudejos, se toma el acuerdo de oficiar a D. Jenaro Rodríguez, en el sentido de que respete los acuerdos tomados en la reunión celebrada, especialmente respetando las tarifas de precio de herraje.

El Sr. Tesorero dá cuenta de las letras devueltas que corresponden a la cuota anual corriente, indicando el trastorno que supone la devolución de estos pagos hechos de un modo legal, por lo que se acuerda que en lo sucesivo se giren con gastos.

Conocido el acuerdo de la A. N. V. E. de celebrar próximamente una Asamblea extraordinaria, cumpliendo el Reglamento y ante la premura de

tiempo de no poder celebrar Junta general, se acuerda asistan a la misma como delegados de esta Asociación el Sr. Presidente y el Vocal Sr. Lozano, autorizando al Tesorero para los gastos de representación.

Se toma el acuerdo de celebrar en el mes de julio una Junta general extraordinaria, donde a más de darse cuenta del resultado de la Asamblea Nacional, se haga entrega de los premios a los Asociados favorecidos en el concurso de artículos de carácter científico y profesional organizado por esta Asociación.

Tratados los asuntos que anteceden, el Presidente levanta la sesión a las doce de la mañana, para volver a quedar reunidos en dicha hora bajo la presidencia de D. Luis Durbán y Alegre, Inspector Provincial Veterinario.

Declara abierta la sesión y se procede a dar lectura a los trabajos presentados al concurso anunciado por esta Asociación con arreglo a las bases publicadas, haciéndolo por este orden:

*Escolapio.*—*Alea jacta est.*—*Audaces fortuna juvat.*—*Renovación.*—*Adelante.*—*Vulgaridades y microbios* y *García Cabero.*

Después de deliberar y puntuar ampliamente sobre el contenido científico y social de los citados trabajos, resultaron premiados, de los de carácter científico el que lleva por lema *Audaces fortuna juvat*, abierto el sobre corres-

pondiente resultó ser el autor del mismo D. Miguel Pérez, de San Pablo de los Montes; y de los de carácter social profesional al titulado *Adelante*, del que es autor D. Mariano Sotoca, de Santa Cruz de la Zarza, declarando como trabajo que sigue en mérito, el que lleva por título *Renovación*, siendo autor del mismo D. José Arenas, de Quismondo.

Terminada la lectura y adjudicación de premios, el Sr. Inspector Provincial, levanta la sesión a las tres de la tarde, de todo lo cual yo como Secretario certifico, *Justo Santos.*—V.º B.º El Presidente, *S. Medina.*

\*\*\*

### Partidos vacantes.

Yuncillos.  
Arcicóllar.  
Campillo de la Jara.  
Santa Ana de Pusa.  
Rielves.  
Yuncler.  
Domingo Pérez.  
Gerindote.

### Movimiento de asociados.

*Altas en la Asociación.*  
*Provincial.*

D. Carlos Ticio Núñez, de Colmenar de Oreja (Madrid).

*Baja por defunción en la Asociación y Montepío provincial.*

D. Manuel Guillén García, de Urda.

---

# Ganados inútiles. Resolutivo Rojo Mata.

**Registro de títulos profesionales.**

En la Secretaría de esta Asociación han sido registrados los títulos correspondientes a los señores asociados siguientes:

- D. Gerardo López-Abad Ballesteros.
- „ Vicente Alvarez Nombela.
- „ Antonio Ruiz y Sánchez Cogolludo.
- „ Carlos Rodríguez y Martín de Blas.
- „ Santiago Medina y Rossi.

**El Montepío Veterinario, la obra más grande de la A. N. V. E., no funciona ya por falta de inscripciones. Si Ud. no se ha inscripto, será uno de los culpables.**

**Montepío Nacional.**

Han sido remitidas a las oficinas centrales las documentaciones de solicitud de ingreso correspondientes a

- D. Gerardo López Abaz Ballesteros.
- „ Alfredo Yustas Bustamante.
- „ Tomás Rodríguez Gómez.
- „ Guillermo Martínez Barrios.
- „ Lorenzo López Pérez.

**Pendientes de reconocimiento médico.**

- D. Federico Jiménez Recio.
- „ Vicente Alvarez Nombela.
- „ Mariano García Fernández.
- „ Alberto Santurino Fernández.
- „ Arsenio Otero Muñoz.

**Pendientes de documentación y reconocimiento médico.**

- D. Luis Durbán Alegre.
- „ Octavio García Gil.
- „ Antonio Soto Ardura.

**Venta de talonarios, sellos, carnets de autoridad sanitaria y demás impresos realizada en el mes de abril de 1934.**

**De productos cárnicos.**

Pesetas.

- D. Jesús López Pérez, Lagartera . 6,00

**De recetas para tóxicos.**

- D. José González Nombela, La Mata . . . . . 1,00

**Sellos del Colegio.**

- D. Ramón Iznaola, Camuñas . . . . . 2,00

**Todo compañero digno, no debe aceptar vacante ni ofrecimiento de municipio alguno, sin antes consultar con la Asociación.**

**El Montepío Veterinario será el amparo de las familias de veterinarios fallecidos y de los veterinarios imposibilitados, inscribirse.**

**Impresos de Higiene y Sanidad Pecuaria.**

- D. Tomás Alonso González, Menasalbas . . . . . 1,50
- „ Esteban Flores, Guadamur . . . . . 1,50
- „ Ramón Benito, Orgaz . . . . . 1,50
- „ Lorenzo López, Ventas con Peña Aguilera . . . . . 1,50
- „ Julián Teodoro García, Azaña . . . . . 1,50
- „ Luis Ovejero, Las Herencias . . . . . 1,25

**Carnets de autoridad sanitaria.**

Han sido firmados por el Excmo. Sr. Gobernador civil los carnets de los señores asociados siguientes:

- D. Doroteo Bajo, Santa Olalla.
- „ Julián Castaño, Val de Santo Domingo.
- „ Santiago Medina, Toledo.
- „ Jacinto Gutiérrez, Madridejos.
- „ Miguel Alía, id.
- „ Enrique Aranda, Consuegra.
- „ Tomás Rodríguez Gómez, Casar de Escalona.
- „ Mariano García Fernández, Castillo de Bayuela.
- „ José María Hidalgo, Fuensalida.

**Sellos e impresos de previsión veterinaria.**

Pesetas.

- D. Francisco Paniagua, La Estrella 10,00
- „ Jesús López Pérez, Lagartera . . 15,00
- „ Lorenzo López, Ventas con Peña Aguilera . . . . . 20,00
- „ Pedro Vázquez, Talavera de la Reina . . . . . 10,00
- „ Felipe Sánchez, Esquivias . . . . . 2,00
- „ Tomás Alonso, Menasalbas . . . . . 5,00
- „ Esteban Flores, Guadamur . . . . . 5,00
- „ Ramón Benito, Orgaz . . . . . 5,00
- „ Carlos Rodríguez, Mora . . . . . 5,00
- „ Julián Teodoro García, Azaña . . . 5,00

## PAGO DE CUOTA DE DEFUNCION

Hasta el día 31 del mes de mayo, los socios de la Sociedad de Socorros Mutuos de defunción, pueden girar la cantidad de *cinco pesetas*, correspondiente a la defunción de D. Manuel Guillén García, de Urda, a la Tesorería de esta Asociación, Sierpe, 14, principal; pasada dicha fecha, se pondrán en circulación letras, por valor de 6,50 pesetas, a cargo de todos aquellos socios que no hagan el giro antes de la indicada fecha.

### **En este Colegio se hallan a la venta los siguientes impresos:**

	Pesetas.
Talonarios de 100 certificados para productos cárnicos, con sello del Colegio.....	12,00
Idem de 50 íd. para íd. con íd.....	6,00
Idem de recetas para tóxicos, de 100 hojas.....	1,00
Contratos de titulares con los Ayuntamientos, uno.....	0,25
1 lote de Higiene Pecuaria compuesto de 25 estados de vacunaciones, 25 denuncias de epizootias, 25 oficios de terminación de íd., 25 estados-resumen con estadística de enfermedades infecto-contagiosas y un block con 50 guías de origen y sanidad, con sellos de 0,10 de previsión veterinaria.....	11,00
Block de 50 guías, con sellos de 0,10 de previsión veterinaria.....	6,50
25 estados vacunaciones.....	1,25
25 denuncias de epizootias.....	1,25
25 oficios de terminación de ídem.....	1,00
25 estados-resumen con estadística de enfermedades infecto-contagiosas.....	1,25
Carnet de Autoridad Sanitaria, con sello de 1,00 peseta.....	5,00

### **Sellos.**

Sellos de 1,00 peseta para certificados de Sanidad a petición de particulares, decomisos, etc.....	1,00
Sellos de 0,10 pesetas para certificados que expida el Veterinario para reconocimiento domiciliario, casas comerciales, mataderos industriales, etc.....	0,10

**NOTA.**—Los pedidos deben hacerse a este Colegio, Sierpe, 14, pral.

*Dichos pedidos se servirán a reembolso, cargando los gastos de giro.*

## SECCIÓN DE TESORERÍA

### BALANCE del mes de abril de 1934.

#### Ingresos.

	Pesetas.
Por cuota anual de asociado de D. Justo Santos.....	25,00
Por venta de talonarios para certificados de productos cárnicos.....	6,00
Por íd. de íd. para recetas de tóxicos.....	1,00
Por ídem de sellos del Colegio.....	2,00
Por ídem de impresos de Higiene y Sanidad Pecuaria.....	8,75
Por otros ingresos.....	3,20
<i>Total</i> .....	45,95

#### Gastos.

Recibo del alquiler del domicilio social, mes de abril.....	65,00
LA VETERINARIA TOLEDANA núms. 350, 351 y 352 .....	324,00
Recibo alumbrado domicilio social, mes de marzo.....	5,25
Material de escritorio (papel cartas y cuartillas).....	8,25
Gastos de correspondencia.....	20,50
Nómina personal de Secretaría, mes de abril.....	154,15
Limpieza de oficinas, mes de abril.....	15,00
Máquina de escribir, 15.º plazo.....	68,00
Dietas de directivos, Junta del día 25 de abril.....	75,00
Imprevistos (arreglo botas del botones; L/. cuotas de año y devolución devuelta por D. Florentino L. Agudo; íd. íd. íd. don Saturnino Ovejero; íd. íd. íd. D. José Arenas; íd. cuota de año D. Cándido Gros, y adquisición de 100 carnets para Inspectores municipales).....	438,60
<i>Total</i> .....	1.173,75

#### Resumen.

Existencia en fin de marzo.....	8.626,00
Ingresos en abril .....	45,95
<i>Total</i> .....	8.671,95
Gastos de abril.....	1.173,75
RESTAN.....	7.498,20

#### Deducciones.

En el Banco de España .....	7.425,00
En Caja.....	73,20
CAPITAL TOTAL DE LA ASOCIACIÓN.....	7.498,20

Toledo 30 de abril de 1934.

El Presidente,  
**Santiago Medina.**

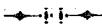
El Secretario Tesorero.  
**Justo Santos.**

# LABORATORIO DE BIOLOGÍA PECUARIA

TOLEDO

Puerta del Cambrón, 8.—Teléfono 436.

Dirección telegráfica: «PECUARIA».

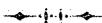


PREPARACION DE VACUNAS PARA LA GANADERÍA

| | | | | AUTOVACUNAS | | | | |

| CONSULTAS. DIAGNÓSTICOS EXPERIMENTALES |

| | ANÁLISIS HIGIÉNICOS Y CLÍNICOS | |



Personal técnico exclusivamente veterinario.

DIRECTOR:

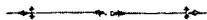
MANUEL MEDINA

JEFES DE SECCIONES:

*Victoriano Medina. || Santiago Medina.*

En este Laboratorio, cuyo personal es exclusivamente Veterinario, se preparan vacunas para la ganadería, y de un modo especial la vacuna anticarbuncosa única «M» (registrada), contra el carbunco bacteridiano, cuya eficacia puede demostrarse con el sinnúmero de testimonios de los compañeros que la han empleado con gran éxito.

También se elaboran autovacunas y se realizan toda clase de diagnósticos experimentales y análisis clínicos e higiénicos.



*Este Laboratorio, deseando cooperar a la obra benéfica del Montepío Veterinario Nacional, reintegra sus productos con un «Sello de Previsión Veterinaria».*



## SECCIÓN OFICIAL



### Ministerio de Agricultura.

#### REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS

(Continuación.)

Art. 219. Todo animal rabioso, cualquiera que sea su especie, así como los perros, gatos y cerdos mordidos por otro atacado de la misma enfermedad, aun cuando en ellos no haya manifestaciones rábicas, serán sacrificados inmediatamente, sin derecho a indemnización. Aquellos de los que sólo se tenga sospechas de haber sido mordidos, se les secuestrará y quedarán bajo la vigilancia sanitaria durante tres meses.

Los animales herbívoros mordidos por otro animal rabioso serán secuestrados durante tres meses, a no ser que el dueño prefiera someterlos al tratamiento antirrábico, en cuyo caso se les dará de alta un mes después de terminado el tratamiento.

Los solípedos y grandes rumiantes destinados al trabajo pueden continuar prestando servicio, a condición de que los primeros vayan siempre provistos de bozal.

Los animales vacunados con vacuna muerta podrán circular libremente.

Art. 220. Cuando un perro ha mordido a una o más personas y se tenga sospecha de que pueda estar rabioso, se le reconocerá y someterá por espacio de catorce días a la vigilancia sanitaria. Los gastos que se irroguen serán de cuenta del propietario.

Art. 221. La declaración de infección será levantada cuando se compruebe que han transcurrido cuatro meses sin que se haya presentado ningún nuevo caso de rabia.

Art. 222. Todo perro vagabundo o de dueño desconocido, así como aquellos otros que circulen por la vía pública sin los requisitos mencionados en el artículo 218, serán recogidos por los agentes de la auto-

ridad y conducidos a los depósitos del Municipio. Si en el espacio de tres días no se presentare persona alguna a reclamarlos, serán sacrificados o destinados a los establecimientos de enseñanza o investigaciones científicas.

Si los perros portadores de collar fueran reclamados y recogidos por sus dueños, éstos abonarán los gastos de conducción, alimentación y custodia, fijados por el alcalde, más una multa que no bajará de cinco pesetas. Todo perro que no se halle provisto de collar será considerado, para los efectos de este Reglamento, como vagabundo.

Art. 223. La existencia de casos de rabia se comunicará a las inspecciones municipal y provincial de Sanidad, indicando las medidas adoptadas.

#### CAPÍTULO XXXIII

##### *Fiebre aftosa.*

Art. 224. La declaración de esta enfermedad lleva consigo la aplicación de las medidas siguientes:

El aislamiento riguroso de los animales enfermos y de los sanos que hayan tenido contacto más o menos inmediato con aquéllos y sean de especie receptible.

El empadronamiento y marca de los mismos.

La suspensión de las ferias, mercados y exposiciones.

La rigurosa observancia de lo previsto en el capítulo VIII, artículos 42 y siguientes, referente al transporte y circulación de ganados.

La colocación en las cuadras, establos, dehesas o terrenos infectados, de uno o varios letreros, con caracteres grandes, que digan «Glosopeda».

Art. 225. Diagnosticada esta enfermedad, el inspector veterinario municipal re-

mitirá material virulento al Instituto de Biología Animal ó a los Laboratorios que se indiquen, para procurar conocer la naturaleza del virus.

Por la Dirección General se podrá disponer el tratamiento seroterápico en los enfermos.

Art. 226. Solamente se consentirá el transporte de los animales sospechosos o enfermos que, a juicio del Inspector provincial o municipal de veterinaria, no siembren productos patógenos por el período en que se encuentre la enfermedad y sean conducidos directamente al matadero o a centros oficiales de estudio e investigación. Las pieles deberán desinfectarse.

Art. 227. Se declarará extinguida la epizootia transcurridos veinticinco días después de desaparecer el último caso y practicada una rigurosa desinfección de los locales, enseres, abrevaderos, corrales, etcétera, utilizados por los animales enfermos.

Art. 228. No se permitirá la importación de animales enfermos. A los sospechosos podrá imponérseles una cuarentena de ocho días.

El Ministerio de Agricultura prohibirá la importación de ganados receptibles procedentes de países donde exista esta epizootia.

#### CAPÍTULO XXXIV

##### *Agalaxia contagiosa.*

Art. 229. Reconocida esta enfermedad, se procederá al aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, declarándose infectos los locales y sitios donde estuvieron alojados.

Art. 230. Los enfermos serán separados de los sospechosos, y éstos se alojarán en locales separados, previamente desinfectados y cuidados por personal diferente.

Art. 231. Los animales sospechosos podrán ser conducidos al matadero previas las formalidades previstas en este Reglamento.

Art. 232. Se obligará a que antes y después del ordeño se laven los ordeñadores las manos y laven asimismo las mamas y pezones de las hembras con solución antiséptica.

Art. 233. Se declarará extinguida la epizootia después de transcurridos dos meses de la desaparición del último caso, debiendo antes efectuarse una intensa desinfección en los locales, y la cremación de estiércoles, camas, etc.

#### CAPÍTULO XXXV

##### *Viruela ovina y caprina.*

Art. 234. La declaración de esta epizootia lleva consigo: el aislamiento de los enfermos, el empadronamiento y marca de los mismos y de los sospechosos y la prohibición de celebrar ferias, mercados o concursos en las zonas infectas o sospechosas.

Art. 235. El señalamiento de la zona infecta, se hará comprendiendo la extensión en que radique el foco, con los rebaños que se consideren contaminados por haber estado en relación de contacto con los infectados, pudiéndose ampliar prudencialmente dicha zona, así como la sospechosa, según la intensidad de los focos, de acuerdo la autoridad local, Junta local de ganaderos y los inspectores provincial o municipal de Veterinaria.

Art. 236. Por la Dirección General de Ganadería, se podrá decretar la inmunización obligatoria de todos los animales comprendidos en la zona infecta y sospechosa, teniendo derecho los dueños a la indemnización consignada en el art. 25, por las reses que mueran a consecuencia de la inoculación.

No se deberá vacunar en las zonas indemnes, pero sí los rebaños de las zonas infectas.

Art. 237. No se permitirá la venta ni el transporte de animales ovinos o caprinos que hayan convivido con variolosos, si no es para conducirlos directamente al mata-

dero en las condiciones previstas en este Reglamento.

Art. 238. Las pieles que se importen y presenten lesiones de viruela, serán destruídas o rechazadas.

Art. 239. Se declarará la extinción de la enfermedad, transcurridos cincuenta días desde la aparición del último caso y efectuada la correspondiente desinfección.

Art. 240. Los animales variolizados serán sometidos a las medidas sanitarias que rigen para los que padezcan la enfermedad.

Art. 241. Serán rechazadas todas las expediciones que se pretenda importar, cuando se compruebe la existencia de viruela en las mismas.

## CAPÍTULO XXXVI

### *Influenza.*

Art. 242. Cuando se presenta esta enfermedad con carácter epizootico, se aplicarán las siguiente medidas:

Separar inmediatamente los animales sanos de los enfermos y destinar al cuidado de éstos personal especial.

Limpiar y desinfectar las caballerizas, destruyendo los estiércoles y objetos de poco valor y no utilizando los atalajes de los enfermos para los sanos.

Los animales separados del foco de infección, serán colocados en las mejores condiciones higiénicas posibles y sometidos a la vigilancia sanitaria durante quince días.

Por la Dirección General de Ganadería, se podrá disponer el tratamiento seroterápico de los enfermos y aun de los sanos comprendidos en las zonas sospechosas y de inmunización.

Art. 243. A la desaparición de la enfermedad se desinfectarán nuevamente las

caballerizas y anejos que se supongan infectados, después de transcurridos ocho días desde la curación o muerte del último enfermo, pudiendo declararse extinguida la enfermedad y autorizarse la repoblación de las caballerizas a los quince días después del alta o de la muerte del último atacado.

Art. 244. Los animales enfermos o sospechosos que se pretenda importar, serán rechazados.

## CAPÍTULO XXXVII

### *Pleuroneumonía de los équidos.*

Art. 245. Comprobada esta enfermedad en una yeguada o caballeriza; se procederá al inmediato aislamiento de los animales enfermos o sospechosos, colocándolos en cuadras bien ventiladas o barracas, si las condiciones no permiten tenerlos en el aire libre.

Art. 246. Las cuadras que ocuparon los enfermos y sospechosos, serán desinfectadas escrupulosamente y se quemarán las camas pajas y residuos alimenticios, saneando a la vez los suelos.

Art. 247. Se declarará extinguida la infección, transcurrido un mes de la curación o muerte del último enfermo.

Art. 248. En los puertos o fronteras, serán rechazados o sometidos a tratamiento curativo y en sitio adecuado y por cuenta del dueño, los animales enfermos y sospechosos que se presenten a la importación.

Art. 249. Queda prohibida la concurrencia a ferias, mercados y concursos o exposiciones de animales atacados de pleuroneumonía contagiosa o procedentes de yegudas o caballerizas en que reine la infección.

*(Continuará.)*

---

**No dejéis de poner un sello del Colegio de Huérfanos en todas las certificaciones que extendáis. Con ello haréis una obra de propia filantropía.**

## SECCIÓN DE NOTICIAS

### Los Cursos de Ganadería.

Digna de toda clase de elogios es la serie de charlas y pruebas prácticas que ha realizado en esta capital el Equipo Móvil de la Dirección, compuesto por los cultos veterinarios Sres. Tapia, Hergueta y Barroso.

En las diferentes sesiones han disertado sobre materias tan importantes como explotación ganadera, fabricación de quesos, apicultura, avicultura y cunicultura.

En el próximo número daremos cuenta informativa de estos cursos.

Unimos nuestra felicitación más entusiasta a las muchas que el Sr. Tapia, como jefe del Equipo, ha recibido.

### Enlace matrimonial.

La bellísima y simpática señorita María del Carmen Ugena Carrillo, hija de nuestro querido amigo y compañero, delegado del Distrito de Illescas, D. Saturnino Ugena, ha contraído matrimonio con el distinguido joven D. Mariano Ballesteros.

Felicitamos al nuevo matrimonio y le deseamos una eterna luna de miel.

### Premios a estudiantes.

Con motivo de la celebración de los cursos de la Dirección general de Ganadería y de las charlas dadas a los estudiantes de esta Escuela Normal, se han establecido tres premios por la Asociación Provincial Veterinaria, Junta Provincial de Fomento Pecuario y Veterinarios asistentes al Curso de 25 pesetas para los tres mejores trabajos que sobre estas enseñanzas presenten los estudiantes.

### Defunción.

Tenemos el sentimiento de participar a nuestros compañeros el fallecimiento del asociado D. Manuel Guillén, establecido en Urda.

Por tan irreparable desgracia damos a sus familiares el más sentido pésame.

### Nombramiento.

Como resulta del concurso anunciado, ha sido designado en la vacante de Toledo, Inspector Veterinario municipal, nuestro querido amigo y compañero D. Enrique Pita y Sánchez-Mora. Reciba nuestra felicitación sincera.

### Aclaración.

Por una equivocación, que lamentamos, en el número anterior y en la Sección de Secretaría, figuraba como trasladado a Rielves el compañero D. Pedro Rodríguez Merchán, siendo así que dicho asociado continúa ejerciendo en Lucillos.

### Biblioteca de Ganadería e Industrias Pecuarias.

Se ha publicado el tomo número 1 de esta interesante biblioteca, titulado «Gallinocultura práctica y producción de huevos», siendo su autor el culto Veterinario militar D. León Hergueta y Navas.

Los pedidos al autor, Colonia de la Cruz del Rayo, calle de Durán, núm. 7 (hotel). Madrid. Precio del ejemplar, 3 pesetas.

### No solicitarlo.

Aunque vean anunciado o hagan a los asociados alguna proposición sobre el partido de Villasequilla, no deben comprometerse sin antes consultar a esta Asociación, por estar servido dicho partido por los compañeros D. Quintín y D. Vicente Sánchez-Majano.

### Instancia importante.

Por esta Asociación ha sido elevada al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Sanidad una razonada instancia en la que se solicita se dé en el Consejo Nacional de Sanidad la representación debida a la clase Veterinaria.

## Especialidades Españolas para Veterinaria

No hay Agricultura sin Ganados, ni  
Ganados sin especialidades F. MATA

Resolutivo Rojo Mata.

Anticólico F. Mata.

Cicatrizante Velox.

(Registrados.)

Hipodermia Veterinaria. \_\_\_\_\_

Sericolina, Ecserina y Arecolina.

Sus lemas: { Bondad reconocida indiscutible.  
Acción garantizada.  
Esmero en su elaboración.

GONZALO F. DE MATA — — LABORATORIO  
LA BAÑEZ V (ESPAÑA)

## ¡Compañeros!

Dos preparados castellanos, que por sus excelentes resultados, la clase Veterinaria prescribe y recomienda:

Cicatrizante a la Cloramina. - - Engorde Castellano. - -

Resultados positivos en toda clase de heridas, rozaduras, forúnculos abiertos y enfermedades de la piel.

Para desarrollo y engorde de toda clase de ganados, preparado a base de fosfatos férrico y estimulantes.

Laboratorio Liras-Burgos (Villadiego).

VENTA: En Ciudad Real, Cooperativa Farmacéutica de Ciudad Real; en Madrid, los Centros de especialidades, las Droguerías de Sucesores de Traviña y la Droguería Ulzurum.

# Grandes Laboratorios GLOBE

Los mejores preparadores de  
productos biológicos para Veterinaria

---

Para la peste porcina

**Suero y Virus GLOBE**

Contra las infecciones mixtas de los cerdos

**Bacterina mixta GLOBE**

**Bacterina septicémica**

**hemorrágica GLOBE**

Para las enfermedades de las aves

**Bacterina mixta Aviar GLOBE**

También se sirven otras bacterinas mixtas de inmejorables  
resultados para toda clase de ganados.

---

REPRESENTANTE PARA LA PROVINCIA DE TOLEDO:

**D. Emilio Miguel Peregrina**

**Villaluenga de la Sagra.**

CONCESIONARIO GENERAL PARA EUROPA:

**A M B R O S I O P R A D O**

**Sociedad, 9 y 11. — MURCIA**

Telegramas: PRADORA

Teléfono núm. 2562